

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-1855 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para contratar los servicios de infraestructura y complementarios para realizar los espectáculos de verano en La Magdalena. Expediente 447/17.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander por la que se convoca procedimiento abierto para contratar los servicios de infraestructura y complementarios para realizar los espectáculos de verano en La Magdalena.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 447/17.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicios complementarios para realizar los espectáculos de verano en La Magdalena.
- b) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación armonizada.

4. Presupuesto de licitación: 320.000 euros/año más 67.200 euros de IVA.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato por el plazo de duración del contrato sin incluir el IVA (el precio del contrato se considera por dos años).

6. Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es -Perfil del Contratante
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista:

Se recogen en la cláusula número 5 de la Hoja-Resumen y son los siguientes:

"El criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera, de los licitadores, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, deberá ser igual o superior al presupuesto anual de este contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y en caso contrario por las de-

positadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica de los licitadores, será el de la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 160.000 €.

Estos servicios se referirán a prestaciones similares.

5.1.- Concreción de las condiciones de solvencia, la empresa que resulte propuesta como adjudicataria acreditará, antes de la adopción del acuerdo de adjudicación:

— que cuenta además de con los seguros obligatorios, que cuenta con un seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños y perjuicios que puedan derivarse de la ejecución de las prestaciones de este contrato, con un importe mínimo de 600.000 euros, que estará vigente durante todo el contrato.

Antes de la adjudicación del contrato, la empresa que resulte propuesta como adjudicataria, tendrán que justificar que cuentan con los medios técnicos establecidos y con la participación del personal técnico indicado, con la cualificación que se exige en el pliego de prescripciones técnicas."

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 19 de febrero de 2018.

b) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 2 de abril de 2018.

c) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número VII del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

d) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 9 de la Hoja Resumen:

"9.1.- Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentará en el sobre número dos, y se puntuará con un máximo de 49 puntos, distribuida en los siguientes criterios.

9.1.1.- Los licitadores presentarán un proyecto en el que se describirá el procedimiento, forma y condiciones para la ejecución del contrato, con la descripción de todas las prestaciones que son objeto del contrato y su forma de ejecución y sistemas de control, se valorará la calidad técnica del proyecto con un máximo de 30 puntos

9.1.2.- Mejoras propuestas a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, en cuanto a los medios técnicos, a la tecnología, materiales y cualificación del personal adscrito a este servicio: 19 puntos.

9.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre nº tres, consiste en la oferta económica del licitador, que se presentará según el modelo del anexo Nº II del pliego de cláusulas administrativas particulares adjunto a esta hoja resumen, se acompañará la oferta económica con el detalle de todos los costes, y precios unitarios de los equipos y demás elementos que se ponen a disposición del servicio, gastos, e impuestos y beneficio industrial.

JUEVES, 1 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 43

9.2.1.- Menor Precio: 51 puntos en total.

Se valorará el precio más bajo de todos los admitidos al procedimiento. La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = X \frac{PI - Ov}{PI - Ob}$$

En donde:

P = Puntuación.

X = Porcentaje de puntuación que se aplica (51)

PI = Presupuesto de licitación

Ov = Oferta que se valora

Ob = Oferta más baja

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerará que las proposiciones pueden ser desproporcionadas o anormales, cuando resulten inferiores, en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, en este caso se iniciará el procedimiento previsto por el artículo 152.3, para comprobar la viabilidad de estas proposiciones antes de proceder al cálculo de la puntuación económica.

Sin perjuicio del trámite previsto en el párrafo anterior, para los casos de identificación de ofertas económicas desproporcionadas o anormales, se considerará que una oferta o proposición contiene valores anormales o desproporcionados cuando incumpla las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo establecidas por la normativa laboral vigente, y el convenio colectivo de aplicación, y cuando incumpla las condiciones medioambientales impuestas por la normativa vigente.

Los licitadores, en caso de ser requeridos, deberán acreditar en cualquier momento del procedimiento, la justificación de que en su oferta económica, incluye:

- el pago a sus empleados, conforme a las condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente,
- y el gasto correspondiente al cumplimiento de la normativa vigente para la gestión y cumplimiento de las medidas de protección medioambiental."

e) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n. 39002 Santander.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

g) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de abril de 2018, a las 12:00 horas.

10. La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Mesas de contratacion"

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 22 de febrero de 2018.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2018/1855

CVE-2018-1855